

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004772

Lima, 7 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG se aprueba la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", en cuyo literal d) del numeral 6.2, se define al "Funcionario Responsable", señalándose que es el Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Si la máxima autoridad administrativa recae en el mismo Titular de la entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en el caso del SAT, la máxima autoridad administrativa conforme al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el Jefe del SAT, es decir la máxima autoridad administrativa es el Titular de la Entidad, por lo que corresponde de acuerdo a la directiva antes citada, que asuma la condición de "Funcionario Responsable", el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, en relación al funcionario inmediato de mayor rango, el artículo 8 del ROF del SAT señala que el primer nivel organizacional está compuesto por el Consejo Directivo, Jefatura SAT y el Órgano de Control Institucional, mientras que el segundo nivel organizacional está compuesto por los siguientes órganos: Gerencia Central de Administración de Recursos, Gerencia Central de Innovación y Proyectos, Gerencia Central



de Normativa, Gerencia Central de Operaciones, Escuela SAT, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Estudios Económicos y Oficina Defensoría del Contribuyente y del Administrado;

Que, con Memorando N.º D000116-2022-SAT-JEF, de fecha 6 de abril de 2022, la Jefatura solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos que evalué la factibilidad de atribuir las obligaciones y responsabilidades del rol "Funcionario Responsable" otorgadas por la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG, al Gerente Central de Administración de Recursos;

Que, en respuesta al mencionado memorando, mediante Informe N.º D000130-2022-SAT-GAJ de fecha 7 de abril de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha señalado que no resulta aplicable la figura de la delegación en el presente caso; no obstante, corresponde a la Jefatura del SAT, en uso de la facultad para resolver asuntos tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Entidad y, conforme con lo dispuesto por el literal d) del numeral 6.2 de la citada Directiva, designar al Gerente Central de Administración de Recursos como Funcionario Responsable en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Gerente Central de Administración de Recursos, como "Funcionario Responsable" en el proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, de conformidad con la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

